



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 113/80**

**U2**

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Cpde. Expediente 4112-25.234/80.-

TIGRE, 30 OCT 1980

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa FORD MOTOR ARGENTINA S.A. solicita se considere la posibilidad de elevar el factor de ocupación del suelo (FOS) vigente en la zona donde se encuentra emplazado el centro industrial, a los efectos de poder realizar obras de ampliación de plantas, y, CONSIDERANDO

Que la zona en cuestión se encuentra clasificada como zona (Industrial Parquizada), fijándose para la misma un FOS del 25% y un FOT del 40%, siendo la superficie mínima de subdivisión de una hectárea.

Que la empresa tiene una superficie de 150 hectáreas, lo cual por su magnitud merece un tratamiento especial ya que de aplicarse los parámetros fijados por el Código de Zonificación quedará del predio una superficie de 1.125.000 m2. sin edificación.

Que la construcción existente se desarrolla casi exclusivamente en planta baja, quedando en consecuencia sin utilizar el FOT.

Que por lo expuesto precedentemente este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las conclusiones expuesta por la comisión Revisora del Código de Zonificación, conforme al dictámen obrante a fs. 3, por el cual se propicia la elevación del FOS al 40%, fundamentandose tal excepción en la magnitud de la superficie unificada donde se emplaza la actual planta industrial de la empresa FORD MOTOR ARGENTINA S.A.

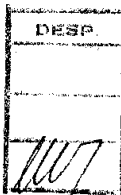
Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en us de sus atribuciones sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º- Fíjase para el predio propiedad de FORD MOTOR ARGENTINA S.A., designado catastralmente como Circunscripción III, Rural, 164 b, un FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (FOS) del cuarenta por ciento (40%), quedando sin alteración el FACTOR DE OCUPACION TOTAL (FOT), en virtud de los argumentos expuestos precedentemente y como medida de excepción fundada en la superficie de 150 hectáreas sobre la cual se aplica dicho índice.

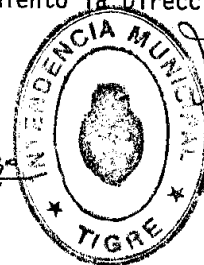
ARTICULO 2º- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento. Regístrese como antecedente en la Dirección de Planeamiento Urbano. Tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares y el Departamento Contralor Industrial.



JOSE ANTONIO CABENAZZI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIA DE OBRAS PUD. Y PLANEAMIENTO



RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL

112

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.